

Irapuato, Guanajuato, a 22 de mayo de 2024  
Oficio Número: P.M./0207/2024  
Asunto: Horario para Proceso Electoral.

**Adriana Elizarraraz Sandoval.**  
**Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.**  
**Presente.**

Sirva el presente para enviar a usted un cordial saludo, así como para solicitarle que en la siguiente Sesión de Ayuntamiento, se incluya como un punto a tratar en el Orden del Día, para aprobación del citado Cuerpo Colegiado y con apego al oficio S.G.831/2024, signado por el Arquitecto J. Jesús Oviedo Herrera, Secretario de Gobierno, por medio del cual menciona que, con base en el artículo 300, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el día de la elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo a la normativa que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de los servicios de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes, por lo que para dar cumplimiento a dicho precepto legal, solicito se someta a consideración del Pleno, que los establecimientos dedicados a la distribución, enajenación y de consumo de bebidas alcohólicas, dejen de realizar dicha actividad a partir de las 20:00 horas del día 1 de junio de 2024, hasta las 23:59 horas del 2 de junio de 2024, reanudando sus actividades en horario normal a partir del día 3 de junio de 2024.

Sin más por el momento quedo de Usted.

**Atentamente**

  
**Licenciado Rodolfo Gómez Cervantes**  
**Presidente Municipal Interino**  
**de Irapuato, Guanajuato**



521

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

28 MAYO 2024

IRAPUATO, GTO.

HORA: 03:55pm RECIBIÓ: 

Ccp. Archivo

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

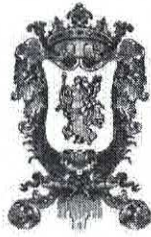
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.

462 606 99 99 ext. 1001

[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)





Guanajuato, Gto., 22 de mayo de 2024  
Oficio No. S.G. 831 / 2024

**PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
PRESENTES**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo. Al mismo tiempo me permito remitir oficio No. INE/GTO/CL/111/24 de fecha 20 de mayo del presente año, signado por el Licenciado Jaime Juárez Jasso, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual menciona que, con base en el artículo 300, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que, el día de las elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de los servicios de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes.

Por lo anterior, **se solicita su invaluable apoyo para que, en el ejercicio de sus atribuciones, disponga lo necesario para que en el ayuntamiento que dignamente preside, se tomen las medidas necesarias respectivas que resulten del marco regulatorio correspondiente**

Agradeciendo sus atenciones, me despido, no sin antes reiterarles la más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**ARQUITECTO J. JESÚS OVIEDO HERRERA  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Con copia para:

- Licenciado Jaime Juárez Jasso, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Presente.
- Licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade, Secretaria Particular del C. Gobernador. Presente.
- Licenciada Elvira Paniagua Rodríguez, Subsecretaria de Vinculación y Desarrollo Político. Presente.
- Licenciado Víctor Manuel Rojas Morett, Director General de Enlace Gubernamental. Presente.
- Licenciado Luis Marcelino González da Mota, Director General de Concertación Política. Presente.
- Archivo.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Paseo de la Presa 103, Zona Centro, | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 3636  
Email: secgob@guanajuato.gob.mx | sg.guanajuato.gob.mx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Solo V

**GUANAJUATO  
CONSEJO LOCAL**

**Presidencia del Consejo  
Oficio No. INE/GTO/CL/111/24  
Guanajuato, Gto., 20 de mayo de 2024**

**Lic. J. Jesús Oviedo Herrera  
Secretario de Gobierno del  
Estado de Guanajuato  
Presente**

Como es de su conocimiento, el artículo 300, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el día de la elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes, por lo que para dar cumplimiento a dicho precepto legal, le solicito amablemente gire sus apreciables recomendaciones a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de la entidad, para el efecto de que se tomen las medidas necesarias que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración distinguida.

**El Consejero Presidente**

**Jaime Juárez Jasso**



SECRETARÍA DE GOBIERNO

|            |        |
|------------|--------|
| FECHA      | HORA   |
| 21 mayo 24 | 9:31   |
| RECIBIO    | Tónica |

|                            |       |
|----------------------------|-------|
| SECRETARIA DE GOBIERNO     |       |
| DESPACHO DEL C. SECRETARIO |       |
| 20 MAYO 2024               |       |
| RECIBIDO                   |       |
| RECIBE                     | HORA  |
| Cerrón                     | 12:30 |

SG 8310

c.c.p. Mtra. Yadira Marcela Sánchez Castellanos. Secretaria del Consejo Local. Presente.  
Archivo.